Resolución Nº 626

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EL LLAMADO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS CON CONTRATO ABIERTO - SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 03/2014.

Asunción, 29 de ABRIL de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro los documentos del Llamado "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinarias Agrícolas con Contrato Abierto - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 03/2014, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: **GILCO PAR S.R.L.**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente; (Exp. Nº 11632/14), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 04 de fecha 22 de abril de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de proceder a la apertura de sobres en el marco del Llamado "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinarias Agrícolas con Contrato Abierto - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 03/2014.

Seguidamente, se informa que las Firmas que han presentado ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **AGROMACP, GILCO PAR S.R.L., e INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ**.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación MAG Nº 04 de fecha 28 de abril de 2014, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los lineamientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Las observaciones asentadas en el Acta de Apertura serán verificadas en este proceso de evaluación.

Conforme una verificación minuciosa de las ofertas presentadas, surgen algunas observaciones que se detallan en el presente Informe.

Verificadas las ofertas de las firmas: **AGROMAPC, GILCOPAR S.R.L., e INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ**, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES"**.

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Se le ha solicitado vía nota documentos adicionales y aclaratorios a las siguientes empresas: **INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ, y GILCO PAR S.R.L.** quienes contestaron.

Que, esta Entidad conformo un Comité de verificación con los siguientes funcionarios: Arq. Eligio Benítez, Jefe del Dpto. de Construcciones, Lic. Darío Alvarenga, Jefe del Dpto. de Servicios Generales, Sr. Ricardo Carrera, Jefe del Taller del MAG, y el Abog. Hugo Lafuente, representante de la Dirección de Contrataciones, y realizo la verificación in situ de las instalaciones e infraestructura de los siguientes Talleres de las empresas: **INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ, y GILCO PAR S.R.L.**, y emitieron un Informe cuya copia se adjunta, y forma parte de esta valuación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTRO

Resolución Nº 626

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EL LLAMADO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS CON CONTRATO ABIERTO - SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 03/2014.

Que, no se solicitó documentos adicionales ni aclaratorios a la empresa **AGROMAPC,** debido a que no cumple con lo solicitado en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1), inciso (f) Requerimientos de Ubicación, equipamientos y herramientas, sistema de protección contra incendios, en donde se dispuso: "*Ubicación: se exige que el Taller del Oferente se encuentre dentro del área de Asunción, Gran Asunción o Departamento Central…*" y la ubicación de esta empresa oferente es en la Ciudad de Coronel Oviedo.

Criterios	AGROMAPC	GILCO PAR S.R.L.	INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ
Evaluación técnica de las ofertas	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Conforme al Informe de Verificación in situ, resulta que la oferta de la empresa: **INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ** no cumple con lo solicitado en varios puntos de los Términos de Referencia del PBC, de los cuales se puede mencionar lo referente a la infraestructura. Además de la integridad de los documentos analizados incluidos los adicionales y aclaratorios, resulta que no presento: - Plano arquitectónico de aprobación municipal con inspección final donde esté ubicado el Taller, aprobado por Resolución Municipal; - Documentos respaldatorios como ser títulos y/o certificados de los técnicos; Declaración Jurada donde deberá manifestar si posee vehículo propio o mediante empresa tercerizada para efectuar los servicios de grúa y/o remolque. Si el servicio fuese tercerizado deberá presentar copia del contrato suscripto con la empresa para la prestación del servicio, con fecha de suscripción anterior a la Apertura de Ofertas, por consiguiente no cumple con lo solicitado en el PBC, y por ende resulta ser "OFERTA DESCALIFICADA".

Del análisis de la oferta de la firma: **AGROMAPC**, resulta que no cumple con lo solicitado en el PBC en cuanto a la Ubicación del Taller exigido, ya que se ubica en la Ciudad de Coronel Oviedo, por ende resulta ser **"OFERTA DESCALIFICADA"**.

Conforme al Informe de Verificación in situ, y del análisis de la totalidad de las documentaciones presentadas por la empresa: **GILCO PAR S.R.L.,** resulta que la misma cumple con las especificaciones técnicas, capacidad financiera, y con experiencia y capacidad técnica del Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente es **"OFERTA CALIFICADA"**.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03, el Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda adjudicar, salvo mejor parecer, conforme al "ANEXO II Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: **GILCO PAR S.R.L.** en los siguientes: **Lote 1** por un monto mínimo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones) IVA incluido, y **Lote 2** por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta empresa en por un monto mínimo de **Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes un mil doscientos millones)** IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Resolución Nº 626

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GILCO PAR S.R.L., EL LLAMADO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS CON CONTRATO ABIERTO - SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG Nº 03/2014.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **GILCO PAR S.R.L.**, el Llamado "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinarias Agrícolas con Contrato Abierto - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG Nº 03/2014, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, en los siguientes: **Lote 1** por un monto mínimo de Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes un mil millones) IVA incluido, y **Lote 2** por un monto mínimo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes cien millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta empresa en por un monto mínimo de **Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. **1.200.000.000 (Guaraníes un mil doscientos millones)** IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

JORGE GATTNI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA - Secretaría General -